

POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR

SAN SALVADOR, MARZO DE 2017

Contenido

I. ANTECEDENTES	2
II. PROCESO PARTICIPATIVO DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS	5
III. DEFINICIONES BÁSICAS	6
IV. MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA	7
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
VI. FIN DE LA POLÍTICA	8
VII. OBJETIVO	9
VIII. PRINCIPIOS DE LOS DATOS ABIERTOS	9
IX. EL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS	11
X. LINEAMIENTOS	11
XI. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA	15
XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	16

I. ANTECEDENTES

La presente Política Nacional de Datos Abiertos (**PNDA**) se inscribe bajo los compromisos asumidos por la actual gestión, del Presidente Salvador Sánchez Cerén, dentro del marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019: **“El Salvador productivo, educado y seguro”**. Este incluye dentro de sus principales objetivos: **“Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado a resultados.”**¹ El PQD 2014-2019 ha diseñado 7 estrategias dentro de su gestión, destacando objetivos claves que relacionan la necesidad de contar con una Política Nacional de Datos Abiertos, que fomente la participación universal, la colaboración y la transparencia en el Órgano Ejecutivo. Dicha iniciativa se fundamenta con los siguientes objetivos:

- La E.11.2. **“Construcción de un Gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo y una administración pública profesional** que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos”.
- La E.11.5. Esta se refiere a la: **“Promoción de la participación de la ciudadanía como protagonista en la gestión pública y la gobernabilidad democrática.”** La cual nos lleva a establecer mecanismos y formas expeditas a través de las cuales la población tenga acceso a información que le permita actuar y participar en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y en su organización territorial y nacional en función del bien común. Manejar datos y manejar información es fundamental para estos procesos.
- La E.11.6. que se refiere al: **“Fortalecimiento de la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública”**. Esta estrategia contiene de manera específica a la Línea de Acción (L.11.6.2) que se refiere a: **“Fortalecer la política de datos abiertos en las instituciones del Órgano Ejecutivo”** constituyendo una herramienta eficaz para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.

¹ Objetivo número 11. PQD 2014- 2019. El Salvador.

El gobierno reconoce la importancia de abrir la información y ha emprendido iniciativas de Gobierno Abierto tendientes a la gobernanza como una herramienta práctica y contundente en las administraciones públicas del siglo XXI, en la generación de políticas públicas más acertadas; pero también, para aportar información relevante a la sociedad y a los sectores productivos del país, en la generación de soluciones, en la solvencia de las necesidades sectoriales y en la orientación de las problemáticas ciudadanas de forma colaborativa, en una sociedad cada día más digitalizada, que busca abrir el conocimiento y la modernización en la gestión pública.

En ese contexto, El Salvador inició en el año 2015 un proceso de diálogo con diversos actores nacionales, coordinado por la Secretaría Técnica y de Planificación (STPP) y la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) de la Presidencia, en el cual participaron instituciones de gobierno, organizaciones e individuos de la sociedad civil, universidades, entre otros, instalando el **Ecosistema Nacional de Datos Abiertos (ENDA)**, creando en este espacio insumos importantes para establecer una ruta de acción hacia la construcción de una política de datos abiertos. Además, en este marco se ha contado con avances significativos e inéditos en los últimos años, con la intención y buena disposición del Órgano Ejecutivo de impulsar en las entidades que lo conforman la transparencia, la rendición de cuentas y combatir las prácticas de corrupción en todos los niveles de la administración pública. Entre las acciones pioneras de este esfuerzo destacan:

- El Compromiso de El Salvador de formar parte de la **Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)**, en la búsqueda de mejorar el desempeño gubernamental, fomentando la participación cívica y mejorando la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia sus ciudadanos.
- La creación del Portal “InfoÚtil” de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia (SPTA) con el objeto de que los ciudadanos cuenten con

una herramienta que les permita tomar decisiones informadas que mejoren su calidad de vida, solucionando así problemas públicos y evitando riesgos, por otra parte esta herramienta ofrece información pública actualizada y útil sobre finanzas, salud, educación, etc., para que los usuarios pueden consultarla de manera dinámica.

- La creación de la ruta estratégica obtenida del documento **“Hacia una Política de Datos Abiertos”**. Taller **“Mesa de Diálogo de Datos Abiertos** de la Iniciativa Latinoamericana para los Datos Abiertos de la OEA, constituyendo un valioso espacio nacional dentro de los esfuerzos de Secretaría Técnica y de Planificación (STPP) y la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) y
- La creación de la **Dirección de Gobierno Electrónico** que forma parte específicamente de la Secretaría Técnica y de Planificación (STPP), que busca garantizar el acceso a infraestructuras entre el sector público-privado y sociedad creando condiciones de desarrollo dentro de la economía digital, pero también fomentando la innovación y la competitividad con desarrollo sostenible e inclusivo.

Lo anterior, demuestra un esfuerzo deliberado e intencionado para contar con un gobierno eficaz y eficiente que entrega servicios de calidad a la sociedad; además, de promover un Gobierno Abierto que fomenta la participación ciudadana, la colaboración y la transparencia en todas las instituciones del Órgano Ejecutivo.

II. *PROCESO PARTICIPATIVO DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS*

La decisión del Gobierno de El Salvador, de llevar adelante una **PNDA** dotada de mecanismos efectivos que promueven la participación universal, la colaboración y transparencia en la búsqueda de institucionalizar la producción de datos públicos, por medio de la Secretaría Técnica y de Planificación (STPP) y la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA), compromete no solamente al sector público, sino también a la sociedad civil.

Por ello, los contenidos de la **PNDA**, se originan del proceso participativo e incluyente que articula aspectos, tecnológico y normativo, la innovación pública, utilizando los espacios y mecanismos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y su reglamento, elementos fundamentales en el Estado de Derecho y la democracia.

Bajo esa perspectiva, en el segundo semestre de 2016, ambas Secretarías promovieron un proceso participativo en la formulación de la Política, bajo la metodología de la ruta estratégica obtenida del documento: “**Hacia una Política de Datos Abiertos**” que combinó 10 entrevistas, un grupo focal y talleres donde participaron 14 titulares de gobierno, 1 especialista, 5 actores pertenecientes a: fundaciones, organizaciones e individuos de la sociedad civil.

La formulación de la **PNDA** se caracterizó por la amplitud, el sentido crítico y la franqueza de los análisis y debates entre los diferentes actores participantes. Todos los insumos obtenidos a lo largo de la consulta fueron debidamente recopilados, sistematizados e incorporados en la formulación de la presente Política.

III. *DEFINICIONES BÁSICAS*

Para efectos de la presente política se entenderá por:

Datos Abiertos: aquellos datos digitales de carácter público, accesibles en línea que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que pueden compartirse de la misma manera.

Entidad: Institución que forma parte del Órgano Ejecutivo, entendiéndose con ello a Ministerios y sus dependencias, Secretarías de la Presidencia; Instituciones autónomas y sociedades de economía mixta y personas jurídicas que manejen recursos o información pública para su funcionamiento.

Gobierno Electrónico: se define como la aplicación de las TIC en el marco de la transformación del Estado para acercar el Gobierno al ciudadano aplicando buenas prácticas, políticas y estándares que aseguren una gestión pública eficaz y la entrega de servicios de calidad.

Reutilización y redistribución: se refiere a que los datos deben ser provistos bajo términos que permitan la transferencia sin que desmejore su calidad al momento de reutilizarlos y redistribuirlos, e incluso integrarlos con otros conjuntos de datos.

Formato abierto: las características técnicas y de presentación que cumplen los datos y por las cuales se pueden almacenar en digital. Sus especificaciones son disponibles públicamente.

Catálogo de información reutilizable: Listado de información que es generada o administrada por una institución pública que puede ser reutilizada por otras unidades administrativas a su interior o por otra institución pública.

Inventario institucional de datos: Información del Catálogo de información reutilizable que ha sido consolidada y filtrada por la institución pública según sus objetivos misionales, ley de creación, plan operativo y plan quinquenal de desarrollo.

Catálogo gubernamental de Datos Abiertos: el inventario único de los conjuntos de datos, consolidado por la Secretaría de Técnica y de Planificación, puestos a disposición de la población, en el portal de internet datos.gob.sv, por las entidades del Órgano Ejecutivo.

Conjunto de datos: Serie de datos, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma temática, para que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información.

Fuente de origen: La entidad o unidad dentro de la entidad que produce, modifica y resguarda la información, de acuerdo a su competencia.

Metadatos: Se refiere a lista de información que conforma la ficha descriptiva de cada documento a ser publicado como dato abierto.

IV. MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA

La Constitución, las leyes e instrumentos internacionales ratificados por El Salvador buscan que el Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas sean condiciones básicas para el fortalecimiento de las instituciones públicas en la plena vigencia del Estado de derecho y lograr así condiciones básicas que habiliten la mejora de servicios públicos, bajo esa línea la **PNDA** vincula las siguientes normas nacionales e instrumentos:

- La Constitución de la República de El Salvador.
- La Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- La Ley de Firma Electrónica.

Además, responde a las políticas y lineamientos creados por el Órgano Ejecutivo y otras entidades, que promueven el uso de las Tecnologías de la Información, la innovación y el derecho a la participación, desarrollando valores fundamentales para ésta en:

- Los Lineamientos pautas para la gestión documental electrónica del Instituto de Acceso a Información Pública.
- El Lineamiento 5 del Instituto de Acceso a la Información Pública sobre pautas para la gestión documental electrónica.
- El Reglamento de la Corte de Cuentas de la República para el uso y control de las tecnologías de información y comunicación en las entidades del sector público.
- La Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- La Política de Participación Ciudadana para el Órgano Ejecutivo.

Finalmente, se apega a los diversos compromisos internacionales asumidos como país, relacionados a fomentar el Gobierno Abierto, la utilización de datos abiertos y la mejora en la calidad de los servicios públicos por medio del gobierno electrónico en:

- La Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto.
- La Carta Internacional de Datos Abiertos.
- La Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública.
- La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico.
- La Agenda digital para América Latina y el Caribe.

V. *ÁMBITO DE APLICACIÓN*

La **PNDA** es de aplicación en las entidades que forman parte del Órgano Ejecutivo: Ministerios y sus dependencias, Secretarías de la Presidencia, Instituciones autónomas y sociedades de economía mixta y personas jurídicas que manejen recursos o información pública para su funcionamiento.

VI. *FIN DE LA POLÍTICA*

La **PNDA** tiene como finalidad garantizar el acceso expedito, abierto y sin restricciones de uso del conjunto de datos que producen las entidades del Órgano Ejecutivo, en formatos estructurados que permitan su uso y reutilización automática.

Con ello busca contribuir a:

- Fomentar la eficiencia y colaboración en y entre las entidades del Órgano Ejecutivo, así como con la sociedad en su conjunto.

- Fortalecer las condiciones institucionales para el incremento de la competitividad y el mejoramiento de los servicios públicos.
- Profundizar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública mediante la innovación y nuevas tecnologías.
- Modernizar la gestión de calidad y procesos, en lo documental y administrativo.
- Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través del gobierno electrónico.

VII. *OBJETIVO*

Regular los mecanismos de información pública que se caracterizan por ser Datos Abiertos, para que estén a disposición de la población, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VIII. *PRINCIPIOS DE LOS DATOS ABIERTOS*

Para que los datos sean abiertos, deberán garantizarse los siguientes principios:

- 1. Íntegros:** Los datos deben ser completos con respecto a cada tema y contener los metadatos para que los usuarios comprendan el alcance de la información disponible y puedan examinar cada dato con el mayor nivel de detalle posible.
- 2. Primarios:** Deberán ser datos principalmente de fuentes primarias. Los datos abiertos tienen que ser detallados y vírgenes, esto significa datos en bruto, sin haber pasado por ningún filtro o estar procesados. Si no es la entidad la fuente primaria, deberá incluir la información de la fuente original y los detalles sobre cómo se recopilaron y procesaron.
- 3. Oportunos:** La información generada o recopilada por la entidad deberá ser publicada de inmediato y se dará prioridad a los datos sensibles al tiempo. La actualización maximiza la utilidad que el público pueda darle.

4. **Accesibles:** Las entidades deberán proporcionar los hipervínculos o interfaces para que los usuarios puedan localizar y descargar, en el formato de su conveniencia, toda la información almacenada en una base de datos fácilmente.
5. **Procesables por máquinas:** la información debe ser almacenada en formatos de archivo ampliamente utilizados que fácilmente se prestan al procesamiento de la máquina es decir a la automatización de contenidos.
6. **No discriminación:** los datos deben ser accesibles a cualquier persona sin necesidad de identificación, inscripción o justificación por parte de los usuarios.
7. **Libre de licencias de formato:** los formatos en que se presenten los datos deben de ser preferiblemente abiertos para que el usuario no necesite adquirir licencias adicionales de software para utilizarlos.
8. **Libre de licencias de contenido:** debe quedar claro que la información es pública, como obra de la entidad.
9. **Permanencia:** los datos que se publican, de acuerdo al sector y tipo de información, deben estar disponibles hasta el máximo del tiempo estipulado en las normativas nacionales vigentes, indicar cualquier modificación o eliminación como seguimiento a la versión, bajo las medidas de seguridad informática necesarias para su conversión a formatos actuales y así asegurar su conservación.
10. **Calidad del Dato:** deben ser depurados y confiables.

Todos los datos deben considerarse abiertos por defecto, a excepción de aquellos que de acuerdo a los artículos 19 al 30 de la Ley de Acceso a Información Pública se clasifican como reservados o confidenciales y aquellos que de acuerdo a los capítulos I y II del Título III de la misma ley, son datos personales.

IX. *EL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS*

El Portal Nacional de Datos Abiertos será el espacio virtual a través del cual los usuarios podrán tener acceso al catálogo gubernamental de datos abiertos de las entidades, con facilidad de búsqueda, reutilización, acceso y uso gratuito.

Para facilitar el proceso de apertura de datos, las entidades deben colocar un inventario de datos con el mayor grado de desagregación con el objeto de ordenar, almacenar, compartir, conectar y visualizar bases de datos o decodificar los mismos.

El portal mostrará un conjunto de datos de fácil acceso que estará disponible a partir de la demandas del usuario. El encargado del tratamiento de los datos actualizará en archivos electrónicos toda aquella información de interés, que le permita al portal ser un punto de encuentro entre las organizaciones civiles, las empresas, los ciudadanos, los desarrolladores informáticos y los periodistas para reutilizar información pública de su interés y para ser utilizada para cualquier fin.

Asimismo, el portal proporcionará información general, materiales formativos y noticias de actualidad sobre la reutilización de la información del sector público a partir de la entrada en vigencia de la política.

X. *LINEAMIENTOS*

Para la implementación de la PNDA, las entidades deberán:

1. **Marco Administrativo:** Crear una Comisión Institucional de Datos Abiertos (CIDEA), que será la responsable de implementar cada uno de los lineamientos de esta política y de garantizar la información que incorporará al Catálogo gubernamental de Datos Abiertos.

Dicha comisión deberá integrarse con las siguientes áreas: la Oficina de Información y Respuesta; las áreas de tecnología, informática o de tratamiento de datos; la unidad jurídica institucional, la unidad de planificación, la unidad de calidad, la unidad de gestión documental y cualquier otra área que el titular de la entidad considere conveniente.

2. **Inventario Institucional:** Identificar los datos que la entidad produce y determinar las excepciones, de acuerdo a **LAIP**, para su publicación. Con ellos se conformará el inventario institucional de datos que integrarán el Catálogo Gubernamental de Datos Abiertos. Dicho inventario de datos se hará de acuerdo a la guía de implementación de datos abiertos²
3. **Seguridad de los Datos:** Definir el nivel riesgo y seguridad adecuado para sus datos de acuerdo a la guía de clasificación de información de Gobierno³, para garantizar la seguridad de datos en los servicios gubernamentales. Con base en esta clasificación se deberán aplicar mecanismos y procedimientos de seguridad informática interna para que los datos que se publiquen no vulneren su infraestructura tecnológica, y que garanticen al usuario la disponibilidad, interoperabilidad, acceso y calidad de los datos, lo que implicará la construcción de un sistema de datos abiertos con responsabilidad que centre sus esfuerzos en automatizar los servicios de producción, entrega y publicación de datos abiertos. Deberán además aplicarse las normas relativas a la protección de datos personales según la legislación vigente.
4. **Datos Interoperables:** Garantizar que su inventario de datos puede ser integrado con el Portal Nacional de Datos Abiertos. Además deberán promover la divulgación de su inventario de datos abiertos disponibles, a través de su sitio web, redes sociales, medios electrónicos y otros canales que deberá de especificar en su Plan de Comunicación. Establecer procesos administrativos mejorados que incluyan elementos de transformación, reutilización y transferencia de la información con el uso de herramientas tecnológicas que faciliten su acceso, manipulación y conexión con otros datos, interfaces, aplicaciones móviles, servicios web y bancos de datos. Las entidades podrán utilizar formatos múltiples para tal fin, evitando la utilización de formatos cerrados o no editables.

² <https://datos.gob.sv/guia>

³ <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/attachments/316/download>

La Secretaría Técnica y de Planificación (STPP) validará y recomendará la estandarización de los datos para que puedan ser manipulados en: repositorios de documentos estáticos abiertos y servicios de consulta electrónica (APIs) facilitándole a la población la libre circulación de datos y de la información pública.

5. **Apertura de los Datos:** Cumplir aspectos legales y técnicos en el manejo de los datos públicos garantizando que la información producida cumpla con elementos de integridad, veracidad y autenticidad antes de ser colocada en una base de datos, en su sitio web o en el portal, para que toda la información publicada sea útil, organizada y actualizada. La apertura de datos se clasificara en:

- **Apertura legal:** asegurar que los datos puedan ser utilizados sin incurrir en problemas legales para que sean de dominio público y libre de derechos de autor utilizando licencias que permitan al interesado su libre acceso y reutilización.
- **Apertura técnica:** evitar que existan obstáculos técnicos al acceder y utilizar los datos producidos, asegurando que los datos sean accesibles vía internet en formatos abiertos que permitan al interesado reutilizarlos y procesarlos sin incurrir en costos.

6. **Establecer alianzas:** Establecer relaciones de colaboración multisectorial, creando alianzas en los ámbitos de sus competencias, siendo esta una condición en la generación de compromisos de acción gubernamental entre población, la academia y sector privado.

Estas alianzas estratégicas tendrán énfasis en facilitar datos e información pública a sectores de la población que no cuenta con medios tecnológicos, conocimientos de decodificación o interpretación de la información, y así no queden excluidas del derecho que les confiere esta política, especialmente aquellas entidades que brindan servicios y actividades territoriales de difícil acceso a internet y que trabajan con población vulnerable, de riesgo y de bajo nivel escolar y académico.

7. **Potenciar el uso:** Impulsar la institucionalidad de los Datos Abiertos a través de la identificación y categorización de la información de manera que estos puedan potenciar su reutilización dentro de los sistemas de información documental de forma autónoma, activa y permanente, a través, de metadatos, siguiendo los temas de interés de la sociedad.

Así mismo, los titulares de las entidades, a través de la CIDEA deben facilitar la organización de la información contenida en guías internas que contendrán: archivos, servicios de consulta electrónica de datos, bases de datos, comunicados y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, y que consten en medios electrónicos.

8. **Aprovechar datos Abiertos:** Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y espacios colaborativos, utilizar herramientas digitales, portables u otros mecanismos tecnológicos para potenciar la colaboración multisectorial dentro de la sociedad, las empresas y organismos del sector no gubernamental en la búsqueda de espacios que les permitan contribuir a elevar la cultura democrática y el conocimiento en la utilización de los datos públicos, mediante mecanismos innovadores, laboratorios ciudadanos o de innovación pública, así como promover y llevar a cabo jornadas colectivas en la construcción de soluciones basadas en datos abiertos; por medio de instancias colaborativas y participativas en la búsqueda de soluciones a los problemas públicos (wiki-gobierno); fomentando el uso de licencias libres que fomenten la reutilización de los productos que deriven de los resultados independientemente de su soporte (online u offline).
9. **Gestión del Cambio:** Fomentar la Gestión del Cambio Institucional adoptando nuevos modelos de competencia que estén relacionados a la producción de información electrónica confiable, basada en procedimientos debidamente normados, instalando procesos de renovación continua, fortaleciendo al talento humano, aplicando nuevas prácticas, políticas y estándares que aseguren una gestión pública eficaz. Para ello, los

titulares de las entidades deberán preparar las condiciones necesarias dentro de sus direcciones, gerencias, jefaturas y demás unidades.

Entendiéndose que la Gestión del cambio le compete al titular mediante el impulso de nuevas metodologías que les permitan a las entidades aprovechar ideas en la materialización del valor público; adaptando su funcionamiento y estructuras bajo la lógica que es el Gobierno quien debe adaptarse a las necesidades de la población. Los nuevos cambios deben estar orientados a cumplir con los principios de datos abiertos de Gobierno.

10. Planificación de Recursos: Gestionar fuentes de financiamiento, las entidades deben promover acciones y recursos necesarios para asegurar la adecuada implementación de la política, garantizando su sostenibilidad, lo que implicará la orientación de los recursos financieros, humanos, técnicos e informáticos a la CIDEA para el tratamiento de los datos abiertos. Esto implica identificar acciones visibles en su Plan Operativo Anual y garantizar el uso eficiente de los recursos tecnológicos.

11. Divulgación y promoción: Potenciar la colaboración con la ciudadanía, empresas, organismos del sector no gubernamental y sector académico por medio de la búsqueda de espacios que permitan elevar la cultura democrática en la utilización de los datos públicos mediante mecanismos innovadores, laboratorios ciudadanos o de innovación pública, así como la promoción Festivales de creación colaborativa de soluciones a problemáticas públicas.

XI. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA

La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP), será la instancia responsable de la implementación de la presente política, para lo cual podrá definir los apoyos y coordinaciones necesarias con otras entidades, conformar comisiones u otro tipo de espacios interinstitucionales que faciliten su labor, extienda su alcance y le genere los recursos necesarios para cumplir adecuadamente con las siguientes responsabilidades:

- a) Administrar el Catálogo Gubernamental de Datos Abiertos.
- b) Coordinar con la CIDEA la planificación, identificación, ordenamiento y publicación de las bases de datos abiertos, agrupados por temática, según competencia de cada entidad.
- c) Diseñar las fases de implementación y brindar asistencia técnica para su cumplimiento a través de una Guía de publicación de datos abiertos.
- d) Desarrollar programas de formación, sensibilización y capacitación dirigido a las entidades públicas que abarca esta política.
- e) Definir los mecanismos de seguimiento y evaluación permanentes a implementar para la mejora constante de la publicación de datos abiertos.
- f) Y otras acciones que la Secretaría Técnica y Planificación de la Presidencia considere conveniente.

XII. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA*

El Seguimiento y Evaluación, permitirá constatar en las entidades el cumplimiento de las acciones y compromisos propuestos en la Política, así como analizar el proceso y los resultados obtenidos, especialmente en los criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, pertinencia e impacto en la ejecución de la Política, esto implicará retomar los indicadores de cumplimiento del **Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. El Salvador Productivo, Educado y Seguro**. En tal sentido, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP) deberá de considerar un subsistema de Seguimiento y un subsistema de Evaluación.

El **Subsistema de Seguimiento**, este subsistema permitirá el seguimiento de las actividades y de los resultados de la **PNDA**. Su base estará constituida por un conjunto de indicadores operativos o de eficiencia, pero también por indicadores de eficacia o de logro de resultados.

Los indicadores de la **PNDA** podrán medir avances en los procesos de interoperabilidad de datos, pero también de los resultados intermedios o finales en el uso de los datos abiertos. De

este modo, habrá unos indicadores cuantitativos y otros cualitativos. El medio de verificación de este subsistema deberá encontrarse en los resultados de cumplimiento de las metas del **Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. El Salvador Productivo, Educado y Seguro**. Su reporte será periódico, al menos dos veces al año.

El **Subsistema de Evaluación**, en un primer nivel, este subsistema servirá para la evaluación de los efectos de la **PNDA** a través de una batería de indicadores que medirán la sostenibilidad y pertinencia de los lineamientos de la **PNDA**.

El **Subsistema de Evaluación**, en un segundo nivel, servirá para la medición del indicador de impacto. **Se basará en Plan de Acción de la PNDA**. La línea de base del subsistema de evaluación se construirá a partir de la categorización, identificación y publicación de los Datos Gubernamentales según la **PNDA** y de la situación actual de los instrumentos de política pública del **Sistema Nacional de Planificación**.